

Nota

Número:
Referencia: Reclamo Administrativo Expediente Electrónico EX-2023-00027329 MUNICRESPO-ALT#SGDH
A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (ALT#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

## <u>**VISTO**</u>:

El Reclamo Administrativo efectuado por la Sra. Ramírez Mirta Beatriz, D.N.I.  $N^{\circ}$  21.770.664, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ramírez Mirta Beatriz, D.N.I. 21.770.664, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la ventana de su vivienda.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 21 de septiembre del corriente, se hallaba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado sobre calle Saavedra a la altura 200-300, cuando una piedra impactó en el vidrio de la ventana de su hogar, ubicado en calle Saavedra Nº 292.

Que obra agregada acta de constatación Nº 000100.

Que obran agregadas fotografías a fines de ser agregadas al expediente.

Que la reclamante acompañó presupuesto confeccionado por "Vidriería San Cayetano" por la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos (\$9.800,00), en concepto de vidrio y cambio y colocación de este.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas.

Que desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Alem no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por la Sra. Ramírez Mirta Beatriz, D.N.I. Nº 21.770.664, y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago a nombre de "Vidriería San Cayetano" de Maximiliano Schmidt, CUIT 20-34630530-5 por la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos (\$9.800,00), en concepto de vidrio, cambio y colocación de este.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art.1°.-</u>Hágase lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Ramírez Mirta Beatriz, D.N.I. Nº 21.770.664 bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara, en virtud de los considerandos que anteceden.

<u>Art.2°.-</u>Dispónese el pago a la firma "Vidriería San Cayetano" de Maximiliano Schmidt, CUIT 20-34630530-5 por la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos (\$ 9.800,00), en concepto de vidrio, cambio y colocación de este.

<u>Art.3°.-</u>.Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 –Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

<u>Art.4°.-</u>. Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

<u>Art.5°.-</u>. Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6°.-**. Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.-. Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.